

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Área de Mercados. Dirección de Supervisión
c/ Miguel Ángel, 11 -1ª
28010 – Madrid

Sevilla, 27 de mayo de 2010

Muy Señores Nuestros:

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Abengoa, S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente hecho relevante:

La Sociedad informa que a los efectos previstos en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los Contratos de Liquidez, la Sociedad ha suspendido con carácter temporal y hasta nuevo anuncio el contrato de liquidez suscrito con Santander Investment Bolsa, S.V., al amparo de lo establecido en la norma quinta, apartado 2, letra (c) de la citada Circular.

Miguel Ángel Jiménez-Velasco Mazarío

Secretario General